

BANCO
CENTRAL
DE RESERVA
DEL PERU

Memoria
1935

Memoria
del
Banco Central
de
Reserva del Perú



1935



BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

MANUEL PRADO
Presidente

J. FERNANDO GAZZANI
Vice Presidente

Directores:

PEDRO CASO — W. M. DAWKIN
FRANCISCO ECHENIQUE — J. FERNANDO GAZZANI — ENRIQUE GRAU
AUGUSTO MAURER — MANUEL PRADO — GINO SALOCCHI
MANUEL DEL SOLAR — FERNANDO WIESE

*

LUIS TOLA Y CIRES
Sub Gerente

CLEMENTE DE ALTHAUS
Sub Gerente

ALCIDES VELARDE
Secretario Sub Gerente

OSCAR F. ARRÚS
Jefe de la Oficina de Investigaciones Económicas

*

MANUEL VICENTE VILLARÁN
Abogado Consultor

C O N T E N I D O

	PÁGINA
PRIMERA PARTE	
<i>Apreciación General</i>	9
<i>La Situación del Perú</i>	11
<i>Las Adquisiciones de Oro por el Banco Central</i>	15
<i>La Circulación de Monedas de Plata</i>	20
<i>Situación del Mercado Monetario</i>	27
<i>El Cambio Exterior</i>	28
SEGUNDA PARTE	
<i>Especies Valoradas</i>	49
<i>Cámara de Compensación</i>	50
<i>Los Cheques Circulares</i>	51
<i>Moneda Fraccionaria</i>	52
<i>Compras de Oro</i>	53
<i>Operaciones de Cambio</i>	55
<i>Operaciones de Crédito</i>	58
<i>Obligaciones Sujetas a Reserva</i>	60
<i>Encaje</i>	61
<i>Capital y Reservas</i>	63
<i>Inversiones</i>	64
<i>Utilidades</i>	65
<i>Presidencia y Vice-Presidencia</i>	65
<i>Directorio</i>	66
<i>Fallecimiento del Sub-Gerente señor Luis Tola y Cires</i>	67

A N E X O S

	<u>PÁGINA</u>
I	
<i>Balance al 31 de diciembre de 1935</i>	70-71
II	
<i>Cuenta de Ganancias y Pérdidas</i>	72-73
III	
<i>Balance al 31 de diciembre de 1935 después de la distribución del saldo de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas"</i>	74-75
IV	
<i>Leyes citadas en el Balance</i>	76-77
V	
<i>Colocaciones</i>	78
VI	
<i>Obligaciones Sujetas a Reserva</i>	78
VII	
<i>Encaje</i>	79.
VIII	
<i>Porcentajes de Encajes</i>	80
IX	
<i>Precio del Oro</i>	81
X	
<i>Cheques Compensados</i>	82

PRIMERA PARTE

Apreciación General.—La Situación del Perú.—Las Adquisiciones de Oro por el Banco Central.—La Circulación de Monedas de Plata.— Situación del Mercado Monetario.—El Cambio Exterior.

L A SITUACION económica al finalizar el año de 1935, presenta evidentes síntomas de que la crisis que ha agobiado a la humanidad por espacio de seis años va declinando, pues se perciben, en muchos aspectos, manifestaciones **APRECIACION GENERAL** innegables de mejoramiento. La marcha de la economía mundial en un nuevo sentido ascendente, no es, sin embargo, tan acelerada como debiera ser, a causa de que no se han removido completamente los obstáculos que impiden se restablezca la normalidad, subsistiendo todavía barreras que entraban el libre desenvolvimiento del comercio internacional, sin el que no es posible pensar en una franca y general rehabilitación.

Siguen pesando aún muchas de las artificiales medidas que las naciones de Europa y América adoptaron en los momentos agudos de la crisis para defenderse de los estragos de la depresión, creyéndolas sin duda propicias para corregir y aliviar

la situación creada, a pesar de que por la experiencia de los últimos años debiera haber disminuído la fé en su virtualidad como panacea para curar los males que en el orden económico conturba al mundo.

No obstante estos hechos, que han venido dificultando y retardan todavía el completo retorno a una era como la anterior a la crisis, es evidente que el proceso de recuperación prosigue su camino con paso lento, pero firme. Los retrocesos que de vez en cuando se perciben, obedecen al ritmo a que está sujeto el desarrollo general de las actividades, y son como los descansos para continuar la marcha más aceleradamente.

Por desgracia, en los últimos meses, un nuevo factor inesperado ha venido a complicar la situación de la política internacional, ensombreciendo el horizonte con temores de un nuevo conflicto armado en el viejo continente. Nos referimos a la guerra ítalo-etíope, que ensangrienta las tierras del Africa Oriental. Si no predominan la cordura y el buen sentido entre los gobiernos y los directores de la opinión, es de temer que de ese conflicto se deriven complicaciones que comprometan la paz del mundo. El primer efecto que estamos palpando — aparte de los hechos de armas que se realizan entre los dos países directamente comprometidos — es el plan de sanciones económicas y comerciales decretado por la institución de Ginebra en su alto empeño de poner pronto fin a la guerra; pero que, dados los vastos intereses comprometidos

y la sutileza con que se dirigen las relaciones internacionales, no sería de sorprender que una desviación fatal del hecho histórico produjera, a la larga, efecto contrario al que se desea alcanzar noblemente. Pero, esta es una posibilidad incierta y remota. Lo que sí resulta evidente es que la situación que anotamos, puede contribuir a retardar, por sus naturales derivaciones en la esfera del comercio internacional, el regreso definitivo a la anhelada normalidad económica y monetaria.

POR LO QUE respecta a nuestro país, que no sufriera tan intensamente como los otros los efectos de la crisis mundial, el año que termina le ha sido de franca convalecencia, encontrándose hoy en situación bastante satisfactoria, exteriorizada en los principales índices estadísticos y en diversas manifestaciones ostensibles, que aún cuando no se registran cuantitativamente, ofrecen, sin embargo, evidencia palmaria.

Un exponente importante del fortalecimiento de la economía nacional, es, sin duda, la solución que se ha logrado dar al problema de la desocupación obrera en la capital de la república y principales centros urbanos — que, por otra parte, nunca fué grave entre nosotros — mediante el ejecutado plan de obras públicas y la progresiva expansión de las fuerzas productivas del país, notándose en la actua-

lidad falta de brazos disponibles en algunas actividades.

En lo que respecta al desempleo es indudable que ha mejorado notablemente en el año que termina la situación en cuanto a las posibilidades de hallar trabajo, pues durante él se han destinado gran número de empleados desocupados. Lo que ocurre es que el mayor número de mujeres que se consagran a trabajos de escritorio y labores manuales de superior categoría, además de las numerosísimas personas de provincias que vienen a esta capital en busca de empleo, son factores coadyuvantes a que no desaparezca por completo este problema, aunque su subsistencia, por las razones antedichas, hablan más bien de cuestiones sociales que se rozan con el anhelo emancipador de la mujer moderna y con el mejoramiento de la clase media.

El problema de la falta de trabajo, en general, ha desaparecido a consecuencia del creciente desenvolvimiento del comercio y las industrias. Por doquiera se perciben síntomas de expansión de las actividades económicas y comerciales, expresión del ciclo de prosperidad que se ha iniciado para el país.

Lima ha entrado en una nueva era de edificaciones favorecida por la abundancia de capitales, que ha estimulado se emprendan, asimismo, nuevas urbanizaciones. En la actualidad ha reaccionado el valor de la propiedad raíz y han subido los alquileres, ambos tan deprimidos durante la crisis.

Se han intensificado ostensiblemente los consumos de la población gracias al mayor poder adquisitivo general. El aumento en el tráfico de vehículos automotores, el progresivo rendimiento del impuesto a los espectáculos públicos y el mayor número de locales destinados a éstos, para no entrar en más detalles, son patentes síntomas de bienestar.

La situación actual del país es nuevamente propicia para que se emprendan toda clase de operaciones y negocios, por la abundancia de dinero disponible y la intensa actividad en que han entrado las fuentes de la riqueza pública y privada. La bolsa de valores, especialmente, con el alza que han tenido durante el año casi todos los papeles cotizables, es el mejor exponente de esta nueva era de prosperidad.

Es asimismo satisfactoria la situación del erario. Los ingresos de presupuesto siguen aumentando, pues casi todas las rentas ordinarias han acusado rendimientos superiores a los previstos, lo que asegura el equilibrio fiscal y hasta cierto margen superavitario, hecho excepcional, realmente, ya que el déficit es un mal casi crónico de las finanzas públicas.

Gracias al incremento de los ingresos y, además, al orden y la honestidad que prevalecen en la marcha administrativa del país, el gobierno ha cumplido sus compromisos financieros y los servicios del presupuesto, manteniendo al día las listas activas y pasivas de la nación.

Los intereses de la deuda interna se pagan puntualmente y en el proyecto de presupuesto general de la república para 1936 se han consignado partidas destinadas a atender los servicios de la deuda externa cuando ésta sea objeto de arreglo equitativo. La consignación de esas partidas es una prueba de la buena voluntad del gobierno para llegar a un entendimiento con los acreedores, lo que ha de facilitar el reajuste de las deudas en armonía con la capacidad financiera del Perú y con su justa ponencia.

Una fuerte deuda flotante, proveniente de saldos de presupuesto, desde 1922, perturbaba la buena marcha de la hacienda pública e irrogaba serios perjuicios al erario y a los numerosos acreedores fiscales por suministros hechos al Estado. Mediante investigaciones efectuadas por comisiones ad-hoc se llegó a la conclusión de que la deuda por consolidar ascendía a 33 millones de soles, además de las sumas que también se adeudaban por concepto de haberes y pensiones devengados. A fin de poner término a esta situación, se consignó en el presupuesto general de la república del año que termina una partida para abonar en efectivo esos sueldos y pensiones atrasados, y se envió al Congreso un proyecto de ley, que ha sido ya aprobado, con el objeto de ampliar hasta la expresada suma de 33 millones de soles oro los bonos de la deuda interna consolidada, de 6 por ciento de interés y 2 por ciento de amortización emitidos de conformidad con la ley 6742 de 14 de febrero de 1930, para cancelar gastos

pendientes derivados de la ejecución de obras públicas. Con estos bonos se amortizará totalmente la deuda flotante hasta 1934, y para evitar que en lo sucesivo se acumulen estos saldos contra el Fisco, se han dictado acertadas medidas de orden administrativo gracias a las cuales se asegura la cancelación en el año siguiente de las cuentas impagas al terminar un ejercicio presupuestal.

Es innegable que el orden que se ha logrado introducir y que fácilmente se advierte en el organismo hacendario del país, y el acierto con que se dirigen las finanzas públicas, base de toda prosperidad y buen gobierno, son factores que han coadyuvado eficazmente al éxito del proceso de resurgimiento nacional.

CON FECHA 23 de julio de este año, el Presidente del Banco, expuso ante el Ministerio de Hacienda la situación creada con motivo de haber declinado las compras de oro de este Banco Central, por disminución de las ofertas, no obstante ser notorio el interés que ha despertado en el país la explotación del metal amarillo, debido a su alto valor. Numerosas partidas de buscadores de oro recorren las márgenes de los ríos y se internan en las montañas ansiosos de hallar el codiciado producto.

**LAS ADQUISICIONES
DE ORO POR EL
BANCO CENTRAL**

Banco Central de Reserva del Perú

Contrastan con este interés las decrecientes ofertas de oro al Banco en los dos últimos años, sin que el hecho pueda ser imputable a este instituto, que está interesado en adquirir todo el que se le ofrece, fijando, como incentivo, precios más satisfactorios que los que rigen en el extranjero, con el principal objeto de estimular la industria aurífera en el país.

Algunos guarismos bastan para comprobar lo expuesto.

Las adquisiciones de oro amonedado y en pasta en los últimos tres años, son las siguientes, en kilos y por semestre:

2º	semestre de 1932	939
1er.	„ „ 1933	972
2º	„ „ 1933	988
1er.	„ „ 1934	1,647
2º	„ „ 1934	437
1er.	„ „ 1935	187
2º	„ „ 1935	199

El Banco inició sus compras de oro al decretarse la inconvención en 1932, adquiriendo todo el que se le ofrecía. Desde entonces las cantidades compradas marcaron halagadora tendencia ascendente. Este movimiento se interrumpió desde el segundo semestre de 1934. Coincide esta baja con el restablecimiento del impuesto de £ 10 por kilo, el cual comenzó a cobrarse nuevamente a fines del primer semestre del año citado.

Esta circunstancia parece indicar que la causa de la disminución viene del cobro del impuesto, que lo deduce el Banco del precio de venta, prefiriendo el productor o negociante correr el riesgo de exportar el metal clandestinamente, lo que es muy fácil por su reducido volumen y alto precio y por que las regiones del país más ricas en oro están próximas a las fronteras.

Con estas exportaciones subrepticias de metal amarillo, no hay posibilidad de que se fortalezcan como debieran las reservas áureas del Banco Central; además, el fisco deja de percibir el impuesto, a parte de que la estadística minera registra guarismos engañosos acerca de la producción nacional de oro, pues no consigna el que se dirige al exterior ocultamente, apareciendo nuestro país en los anuarios internacionales con cifras inferiores a la realidad.

Ilustra mejor este asunto la exposición retrospectiva que va en seguida sobre el régimen tributario del oro durante el actual período de inconversión.

La ley 7526, de 18 de mayo de 1932, que puso en suspenso la obligación de este Banco Central de redimir sus billetes por oro o por giros pagaderos en oro, no estableció restricciones de ninguna clase al comercio de ese metal, ni señaló impuesto alguno.

La ley 7701, de 22 de febrero de 1933, prohibió su exportación y estableció la obligatoriedad de vender al Estado, por intermedio de este Banco, todo el que se produjese en el país. Por el con-

tenido en minerales, concentrados, matas, sulfuros, precipitados, etc., los productores o exportadores giraban en moneda extranjera por el equivalente del valor del oro exportado en las formas indicadas, y vendían los giros correspondientes al Banco.

La ley 7741, de 20 de abril de 1933, mantuvo el monopolio del oro creado por la ley 7701 y dió carácter obligatorio a la potestad que tenía el Banco de rebajar del precio del metal el importe de un impuesto de 5% advalorem, o de 4½%, si el oro por su estado físico no pudiera ser separado o refinado en los mismos centros de producción.

La ley 7833, de 13 de octubre de 1933, derogó la ley 7741 y los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de la ley 7701, es decir, el monopolio de la compra del oro por el Banco y los impuestos de 5 y 4½%, según el caso; pero, de otro lado, restableció el impuesto de exportación establecido por la ley de £ 10 por kilo de oro metálico o contenido en barras de otros minerales y de £ 9.18.0 por kilo contenido en minerales en bruto, concentrados, etc., declarando exonerado del impuesto al oro producido en las concesiones que se hubiesen otorgado de acuerdo con la ley 7601.

El impuesto de £ 10 dejó de ser cobrado un tiempo, en virtud del artículo 4 de la misma ley 7833, que autorizaba al Banco a adquirir el oro producido en el país al precio del mercado mundial con sólo la deducción de una suma que cubriera los gastos de comisión, transporte, seguro, refinación y demás

determinados por el Banco. Aunque el párrafo segundo del mencionado artículo 4 autorizaba al Gobierno para disponer que el Banco descontase a los vendedores de oro, en todo o en parte, el derecho de exportación fijado en el artículo 1, el Gobierno no hizo uso de la autorización mencionada y el impuesto creado por la ley 7833 rigió únicamente para el oro contenido en otros metales, minerales brutos, etc.

Finalmente, la ley 7879, de 26 de abril de 1934, en su art. 5, hizo extensivo el impuesto a todas las categorías de oro producido, cualquiera que sea su procedencia.

Esta breve reseña sugiere muy variadas apreciaciones y suscita el interés por estudiar con todo detenimiento el régimen del impuesto, contemplando la necesidad de perfeccionar la legislación respectiva, a fin de que el Banco no se vea privado de la posibilidad de adquirir el metal y de que la industria extractiva bien organizada contribuya a las cargas del Estado, pero sin que la cuantía del impuesto sea un motivo de desaliento para quienes se deciden a sufrir las fatigas que impone la búsqueda del oro en las apartadas regiones de nuestra montaña o estimule el inmoral comercio de contrabando. Este es asunto de vital importancia que reclama inmediato estudio de los poderes públicos.

Y **LA REVALORIZACION** de la plata desde el comienzo del año en curso, produjo, al llegar a su mayor intensidad a fines de abril, una crisis en nuestro circulante de ese metal, por efecto de su ocultación y acaparamiento con fines especulativos, entorpeciendo las pequeñas transacciones y en especial aquellas cuyo monto no alcanzaba a expresarse en unidades completas, y que requerían por este motivo monedas divisionarias de bajo valor.

**LA CIRCULACION
DE MONEDAS
DE PLATA**

Esta situación exigió que se adoptaran medidas especiales para conjurarla, a fin de poner en manos del público los medios de cambio de que se veía privado, indispensables para atender a sus cotidianos consumos.

En diversas fechas el país se ha visto en presencia de análogas crisis de su circulante de plata. La primera de ellas se produjo en las postrimerías del año 1906, por efecto de una intensa alza en el valor del metal argentífero, que rompió el equilibrio, mantenido desde fines del siglo XIX, entre la plata y el oro. En ese entonces había el patrón áureo rígido, con circulación exclusivamente metálica. Producido el encarecimiento de la plata, sobrevino la especulación con las monedas de ese metal, que eran de 1 sol, de 50, 20, 10 y 5 centavos, entorpeciendo las transacciones menudas. Para conjurar la situación — entre diversas medidas ten-

dientes a impedir la exportación y fundición de las monedas de plata — se dictó la ley 335 de 16 de noviembre de 1906 por la que se autorizó al Gobierno para acuñar monedas de oro del valor de 1½ de libra, con la misma ley de la libra peruana y con el peso de 1.598 gramos. Al poco tiempo las monedas de plata volvieron a circular.

Una nueva revalorización de ese metal, más intensa y persistente que la anterior, tuvo lugar en los días de la guerra mundial. Por efecto de ella, se ocultaron los soles de plata de 9 décimos de fino que habían circulado desde el régimen monetario de 1863, esta vez definitivamente, pues al alterarse nuevamente la tradicional equivalencia de precio entre la plata y el oro, debido principalmente a la declinación de las unidades de valor de los sistemas monetarios sustentados en el oro, nuestros soles adquirieron mayor valor comercial que monetario. Frente a este estado de cosas hubo de adoptarse una política monetaria de emergencia y por acto legislativo traducido en la ley 2425, de 10 de agosto de 1917, se autorizó la acuñación de monedas de níquel en piezas de 20, 10 y 5 centavos para reemplazar a las de plata de igual valor, al mismo tiempo que por ley 2426 de la misma fecha que la anteriormente citada, se mandó emitir billetes bancarios, que se denominaron certificados de depósito de oro, del monto de un décimo de libra, que, como se infiere de su nombre, eran meramente representativos de una existencia de oro equivalente, o sea, en otros

términos, que estaban respaldados íntegramente por oro. Posteriormente, por ley 2429, se mandó emitir nuevos certificados de depósito de 50 y 5 centavos, con idéntica garantía que los de un décimo de libra. Al dictarse estas medidas se creía en la posibilidad de volver al régimen monetario en que circularon monedas de plata de 9 décimos fino, pues en las dos leyes primeramente citadas se previno que las monedas de papel que por ellas se creaba serían nuevamente canjeadas cuando la cotización de la onza troy de plata standard en el mercado de Londres se hubiera mantenido durante un período no inferior a seis meses al precio de 30 peniques.

Este régimen de emergencia duró hasta 1922. En ese año se autorizó la emisión de soles de plata de 5 décimos de fino; se procedió así, fijándose esta menor ley de fino, con el mismo peso y tamaño de las piezas metálicas, para poner al circulante a cubierto de una nueva sobrevaluación de ese metal. Las previsiones de esa fecha, se han visto ahora defraudadas, pero, esta vez, no sólo por efecto del alza en el valor de la plata, cuya equivalencia con el oro está todavía muy por debajo del período anterior a la crisis, sino por los recortes legales en el valor intrínseco de nuestra unidad monetaria y por la depreciación de nuestro billete inconvertible relativamente a su valor en oro.

El alza de la plata era esperada desde el año anterior no sólo como reacción natural al proceso

de desvalorización de ese metal durante la crisis, sino como consecuencia, en un principio, del convenio de Londres, que sentó las bases para evitarle nuevas caídas, y posteriormente, de la política platista desarrollada por el Gobierno de los Estados Unidos, cuyo sólo anuncio fué el punto de partida para el rápido aumento de los precios de ese metal.

Este Banco Central dedicó preferente atención al estudio del problema que se avecinaba. Dos soluciones hubo de considerar. Primeramente, la de modificar sustancialmente nuestro tradicional régimen monetario de plata, ora mediante la reducción del tamaño y peso de las monedas, ora disminuyendo su contenido de metal fino. Esta última medida, si bien era practicable, tenía el inconveniente de sustituir la moneda de plata desaparecida por otra que, por su menor fineza, no podía ser estimada como moneda argentífera. El Banco no podía pues aconsejar al Gobierno la acuñación de una moneda denominada de plata, cuando su mínima aleación la descalificaba como moneda de ese metal; y por consiguiente, se habría engañado al público haciéndole creer que su valor intrínseco estaba representado por plata. Esta opinión está corroborada por la muy valiosa de eminentes técnicos en la materia, (1) quienes están acordes en consi-

(1).—Informe de la Royal Mint de Londres, de 13 de diciembre de 1934.

derar que una moneda con menos de cinco décimos de plata no puede ser tenida como tal sino como moneda de cobre o de níquel, según el metal que predomine en su aleación. Desechado este proyecto, quedó entonces por estudiar el problema desde el punto de vista de reducir el peso y tamaño de nuestros tradicionales soles y medios soles de plata.

Esta segunda solución también ofrecía inconvenientes muy serios, especialmente de orden psicológico. El pueblo peruano durante más de dos tercios de siglo se había acostumbrado al uso de monedas de plata de un tamaño y peso invariables, y aunque en los últimos años se redujo el contenido fino de éstos de 9 a 5 décimos, el cambio no era tan ostensible como el de variar el tamaño de las piezas metálicas. Se consideraba pues fundadamente que, cualquiera medida que afectara a la moneda en su tamaño y su peso, produciría mal efecto en el público poniéndose acaso en peligro el éxito de la reforma.

En los momentos en que el Banco contemplaba estas posibles soluciones, el problema monetario no se exteriorizaba todavía en forma concreta; el alza de la plata, que comenzaba a producirse, no afectaba aún a la circulación monetaria. Esta circunstancia era otro inconveniente para acuñar una moneda del mismo metal pero con menor peso y tamaño que la existente; pues se juzgaba que sería inaceptable la coexistencia de dos clases de monedas de plata. Se recordaba que los soles de 5 dé-

Memoria al 31 de diciembre de 1935

cimos fueron puestos a la circulación en reemplazo de los de 9 décimos cuando éstos habían desaparecido en su totalidad desde algunos años antes de que fueran reemplazados por billetes.

En definitiva, después de discutirse todos estos puntos de vista, se llegó a convenir que, mientras la crisis del circulante no se produjese, no había posibilidad de lanzar al mercado otro signo monetario de la misma naturaleza. Esta situación se presentó en las postrimerías del mes de abril en que la onza de plata alcanzó el precio de 81 centavos de dólar, y, por consiguiente, el sol valía más como mercadería que como moneda, exigiendo una resolución inmediata y conjunta de este Banco Central y del Gobierno para salvar la dificultad.

Como primera medida se reemplazó las monedas desaparecidas por billetes del Banco Central de Reserva.

La emisión de los de un sol oro no ofrecía inconvenientes al Banco desde el punto de vista legal. Su carta orgánica lo faculta para emitir billetes de ese tipo y previendo el caso, se dispuso oportunamente la impresión de diez millones de soles.

Pero, el problema era más complejo. Era necesario reemplazar igualmente las monedas de medio sol que también se habían ocultado. Para esto se requería la acción del Estado. El Banco por si solo nada podía hacer, porque su carta orgánica no lo autoriza para emitir billetes de ese tipo. Y el Gobierno intervino con oportunidad y eficacia. La

emisión del circulante divisionario no es función que corresponde al Banco Central sino al Estado. En consecuencia, los poderes públicos podían efectuar esa emisión y obtener para el Tesoro el beneficio consiguiente. Pero el Gobierno prefirió renunciar voluntariamente a esa utilidad y dió al problema una solución novedosa a la par que feliz. La función de emitir la moneda de medio sol la delegó el Gobierno en el Banco, en excepcionales condiciones, pues los billetes de medio sol que el Banco puso primero en circulación en reemplazo de la moneda de plata, y la moneda metálica de ese mismo tipo que ha sustituido a éstos, fueron emitidos por esta institución en ejercicio de sus funciones regulares y con el mismo respaldo o garantía de los billetes de los otros tipos.

La moneda de papel de medio sol estaba destinada a circular transitoriamente, pues el Gobierno dispuso que fuera canjeada — como en efecto lo ha sido ya casi en su totalidad (1) — por la moneda metálica del mismo tipo que se mandó acuñar con ese fin.

Como se ve, la solución que se ha dado al problema que planteó la crisis de nuestro circulante de plata difiere de las medidas que se adoptaron en las anteriores oportunidades y ha sido acertada y conveniente.

(1).—El saldo pendiente de canje de los billetes provisionales de medio sol, el 31 de diciembre, es de S/. 229,600.

**SITUACION DEL
MERCADO
MONETARIO** *DURANTE* el año que termina la condición del mercado del dinero se ha singularizado por su tendencia predominante hacia la baja de los tipos de interés, lo que se ha traducido en un aumento apreciable en las colocaciones bancarias y en una mayor actividad comercial e industrial.

Esta baja en el precio del interés del dinero, que es un exponente de la prosperidad del país y de la abundancia de capitales disponibles, comenzó a manifestarse en el año 1933, conforme lo hicimos notar en nuestra memoria anterior, y se ha acrecentado en el curso del año que termina.

Consecuentemente con la declinación de las tasas del dinero, han continuado subiendo las cotizaciones de los valores en nuestro mercado bursátil, y lo que es más notable a este respecto, el alza se ha intensificado no sólo en los papeles de rendimiento fijo sino también en las acciones, habiendo ambas clases de valores registrado las cotizaciones más altas, aun teniendo en cuenta las del período de auge anterior a la crisis.

Sobre este aspecto de nuestra situación económica hemos tenido ya oportunidad de referirnos en la memoria pasada, y anotamos complacidos que los capitales se orientan hacia el campo del comercio y la industria, en vez de seguir exclusivamente la tendencia tan generalizada en favor de la propiedad raíz y de los valores mobiliarios de rendimiento fijo.

Haciéndose eco de esta halagadora situación del mercado, el Banco Central Hipotecario ha emitido cédulas al 7 por ciento, que han tenido muy buena acogida y se cotizan con premio. La demanda que tiene ese papel es considerable, lo que da tono más firme y definido a la tendencia declinante de las tasas de interés, pues como se sabe, las cédulas hipotecarias representan en nuestro país algo así como el valor standard del dinero.

LAS FLUCTUACIONES del cambio exterior, desde el mes de septiembre último, constituyen el acontecimiento más discutido del año. Por sus repercusiones en los diversos sectores de la economía nacional, ese delicado y complejo problema ha suscitado animados comentarios públicos.

**EL CAMBIO
EXTERIOR**

Durante los ocho primeros meses de 1935, el sol peruano se mantuvo relativamente estable, tanto en su poder adquisitivo interno, como en su equivalencia con las principales divisas extranjeras, en especial con la libra esterlina. Ese admirable equilibrio mantenido en tan dilatado lapso de tiempo es real exponente de las condiciones intrínsecamente sanas de nuestra economía.

Las oscilaciones registradas en el cambio exterior a partir de septiembre, con firme tendencia revalorizante de nuestra divisa, responden a causas que no es difícil precisar, ocasionales unas, fun-

damentales otras. Entre las primeras señalaremos la incertidumbre predominante en la situación política internacional y la intranquilidad que despertó entre las principales naciones europeas el conflicto italo-etíope, por la expectativa que ofrece de graves complicaciones que alteren en el momento menos pensado la paz del mundo. Este motivo, de naturaleza eminentemente psicológica, produjo de inmediato un descenso de la libra esterlina en el mercado internacional de cambios, que aunque no llegó a grandes proporciones, marcó, sin embargo, el comienzo de una corriente de salidas de oro de Europa hacia los Estados Unidos de Norte América.

Dada la actual estructura de la economía monetaria internacional, la caída de la esterlina repercutió en el precio del oro y en la cotización de las divisas ligadas a este metal, entre las que figura el dólar americano. El fondo de estabilización de los Estados Unidos actuó en apoyo de la esterlina a fin de que no aumentara el margen de diferencia entre esta moneda y el dólar, lo que afirmó la baja del valor del oro percibida a través de una ligera alza en los precios de los principales productos primos y de las divisas desligadas del patrón áureo. Esto prueba hasta qué punto las tendencias de la economía monetaria internacional se ven afectadas por las vicisitudes de las monedas de los pueblos que asumen rol dirigente en el campo de la actividad económica y monetaria. Entre las divisas desligadas del oro se halla el sol, el cual subió no sólo en relación a la libra esterlina sino tam-

bién, aunque en menor proporción, con respecto a las monedas ligadas al gold standard.

Al lado de estas causas psicológicas, como hemos manifestado, y tal vez con motivo de su intervención, han actuado factores fundamentales en favor de la revalorización de nuestro billete inconvertible.

La firmeza del sol peruano, es consecuencia lógica de la rehabilitación de la economía nacional comenzada hace dos años, que se revela en los signos de prosperidad y confianza pública a que se ha hecho referencia en las primeras páginas de esta memoria.

La gestión económica en 1935 se salda con evidente beneficio para el país. Es incontestable la situación acreedora del Perú en su balance internacional de pagos. Gracias a ella las importaciones han adquirido gran impulso, y sus mayores renglones corresponden no sólo a artículos suntuarios, sino también, y tal vez preferentemente, a artículos de capitalización, forma ésta en que ingresan con más provecho los capitales del exterior. No es pues sorprendente que nuestra moneda mejore en el cambio internacional, y que esta mejora se manifieste aún en la época en que por liquidarse de ordinario las obligaciones de fin de año aumenta regularmente la demanda de divisas extranjeras.

Lo que decimos se aprecia más fácilmente mediante una ligera comparación con el estado del mercado de cambios en el año anterior. Es conocida la influencia que en él ejerce la cosecha de al-

godón, cuya venta y transformación en divisas marcan el ritmo de las tendencias estacionales. Pues bien, al terminar 1934 se había vendido en concepto de futuros de la cosecha de algodón más del 50 por ciento del importe de ésta, en tanto que al finalizar 1935 las ventas de futuros no alcanzan al 20 por ciento. Débese tener presente, asimismo, para comprender la firmeza del sol peruano, que en 1934 aumentó extraordinariamente la demanda de divisas debido a la necesidad de satisfacer los compromisos financieros del Estado en el exterior contraídos para atender a la defensa nacional.

Como era de esperar, la declinación de la esterlina y de las principales divisas extranjeras, produjo el alza casi general de las cotizaciones de las materias primas, muchas de las cuales, como el algodón, las lanas y algunos minerales, se producen en el país. Los mejores precios de estos productos en los últimos meses del año estimularon las exportaciones y aumentaron el abastecimiento de divisas.

Tales son, someramente expuestas, las causas que han actuado en la declinación de nuestro cambio internacional, en los últimos meses de 1935, y a las cuales se debe la firme tendencia hacia la revalorización del sol peruano.

De lo expuesto se desprende que no se trata de un hecho meramente eventual, y, aunque en el mes de diciembre se ha percibido cierta reacción que ha detenido el alza de nuestra moneda, los factores

esenciales se mantienen inquebrantables, infiriéndose de aquí que han de presentarse nuevos períodos de declinación de los cambios extranjeros durante el curso del año que viene.

En los regímenes de inconvertibilidad las tendencias fundamentales de la economía ejercen incontrastable predominio en las cotizaciones internacionales de la moneda. Lamentablemente, ellas no se manifiestan siguiendo cursos rectilíneos y suelen dar lugar a oscilaciones irregulares de mayor o menor amplitud, interrumpidas por cortos períodos de estabilidad. Y el curso inestable del cambio, es de todo punto de vista perjudicial a la marcha regular de los negocios.

Pero conviene no perder de vista la necesaria distinción entre las fluctuaciones irregulares de corto plazo y las tendencias estacionales y cíclicas de alza y baja que se manifiestan a través de aquellas; porque si las primeras pueden ser corregidas dentro de cierto grado, las segundas se sobreponen a toda acción voluntaria o artificial.

Durante el curso de la crisis de depresión que ha atrevesado el mundo, se ha ensayado en la mayoría de los países la aplicación de variadas medidas intervencionistas en el intercambio de productos y de capitales y en el proceso económico en general, como son la restricción compulsiva de las importaciones, el régimen de cuotas, el control en la compra y venta de divisas, la manipulación de un fondo especial para actuar sobre los cambios en el mercado internacional, etc. Se ha intentado en este

sentido el control de toda la economía. La generalización de estas medidas en los países afectados por la crisis ha permitido que el procedimiento adquiriera cierto valor doctrinario, sosteniéndose en algunos círculos universitarios y científicos, que ellas constituyen las bases de una nueva ciencia económica: la economía dirigida.

No nos corresponde ciertamente hacer el análisis crítico del intervencionismo. Pero no debemos dejar pasar inadvertido el carácter pragmático de las medidas aplicadas. Los países, según la situación en que los ha hallado la crisis, y, sobre todo, según el grado en que ésta los afectaba, tuvieron que recurrir a los medios que juzgaban indispensables en ese momento para contrarrestar las violentas y complejas repercusiones de aquella. Las ventajas logradas eran meramente circunstanciales y si se confronta la forma cómo cada país ha actuado para corregir las consecuencias de la inestabilidad monetaria ocasionada por la excesiva revalorización del oro, no se logra vislumbrar un plan determinado y uniforme que pueda aplicarse a todas las situaciones. La seducción de algunas de esas medidas o el aparente éxito en sus primeras aplicaciones, ha impresionado la mentalidad de los pueblos hasta el punto de que al producirse hoy el menor trastorno monetario — inevitable, desde luego, en las divisas desligadas del oro — el hombre de la calle no tiene otro pensamiento que la intervención inmediata del Estado, punto en que han venido a coincidir los regímenes socialistas y nacionalistas.

Se explica, sin ningún esfuerzo, esta ofuscación del público, porque la moneda es la unidad de medida del valor y sin patrón de medida para la apreciación pecuniaria de todas las cosas y servicios, la marcha de los negocios, las relaciones comerciales y aún las de simple convivencia, se asientan sobre bases deleznable. Esto es más sensible cuando los trastornos monetarios se producen en el sentido de depreciación de la moneda. Los correctivos artificiales sobre los cambios comenzaron a aplicarse, cuando las monedas se depreciaron por haberse desligado de su base metálica, debido a la continua y persistente alza del valor del oro. De allí provino el régimen casi universal del billete inconvertible, así como el control de cambios, adoptado con el propósito de evitar la depreciación e inestabilidad del billete.

La estabilidad a que aspira todo sistema monetario es forzosamente el resultado de un perfecto equilibrio en el complejo proceso económico de un país. La falta o la ruptura de este equilibrio, por la depresión general de las fuerzas productoras, o en caso contrario, su alteración transitoria por la rápida restauración de estas fuerzas anteriormente deprimidas, repercuten necesariamente en el valor de la moneda en los regímenes de inconvención, desfavorablemente en el primer caso, y favorablemente, en el segundo. En los regímenes de conversión, el decaimiento de la capacidad productiva del país, sin auxilio compensatorio, produce a la larga la caída del patrón metálico.

La baja del cambio y, consecuentemente, la apreciación del sol peruano ha dado motivo a variados comentarios periodísticos sobre el problema esencialmente técnico que planteaba la posibilidad de una revalorización continuada o muy violenta de nuestra moneda. Como es natural esperar, la prensa diaria ha tratado el problema en un aspecto general y simple. Por esto, precisa aclarar conceptos y considerar el tema en su verdadero carácter específico. Las industrias de exportación son las que especialmente se han sentido lastimadas con las oscilaciones últimas del cambio, pues el alza del sol, en términos de las divisas extranjeras, las afecta de inmediato, porque el valor de sus productos vendidos en esas divisas, se traduce en menores unidades de la moneda nacional. Es verdad que también experimentan una relativa compensación con el menor valor de las maquinarias y materiales importados que esas mismas industrias utilizan, así como con el aligeramiento de las obligaciones financieras contraídas en el exterior; pero la compensación no es integral, puesto que el principal factor que interviene en el costo de producción, los salarios, no disminuye en la misma proporción.

Cuando el proceso de revalorización alcanza con relativa celeridad proporciones elevadas, puede afectar, asimismo, a las industrias domésticas que se establecieron y prosperaron al amparo del régimen verdaderamente protector de la depreciación sufrida anteriormente por la moneda — todo

proceso de revalorización monetaria supone, siempre, un proceso previo de depreciación, — pues la baja del cambio reduce en el país los precios de los productos extranjeros, y esta reducción puede favorecer la competencia al similar nacional.

La valorización de la moneda crea, pues, a las industrias de exportación, de manera inmediata, y a las industrias domésticas, como posibilidad remota, situaciones desventajosas.

Pero, de otro lado, ese mejoramiento produce al mismo tiempo ventajas al país. En primer lugar, estimula al comercio de importación, y, por repercusión natural al minorista; aumenta la capacidad adquisitiva de la comunidad, y consecuentemente intensifica los consumos, tanto de artículos extranjeros como nacionales, así como el volumen de los negocios; incrementa las reservas de oro y los medios de pago en general, siendo, por este medio, un verdadero propulsor de las actividades generales del país y del desarrollo de la riqueza nacional.

El cambio desciende cuando el abastecimiento de giros es mayor que la demanda, es decir, cuando son más cuantiosos los capitales que ingresan al país dentro del intercambio normal que constituye el movimiento económico internacional. El mayor ingreso de capitales líquidos y dinero circulante en forma espontánea y natural significa prosperidad. En el régimen monetario, la repercusión del movimiento de restauración de las fuerzas productivas del país es: o de ingreso de oro, cuando hay conver-

sión metálica o se sostiene en cualquier forma la equivalencia fija con el metal áureo; o de alza inevitable de la divisa nacional, en el régimen del billete inconvertible. Este segundo caso es el nuestro. No hay por qué mirar con aprensión el alza del sol, dentro de límites que no quebranten la producción nacional mientras ésta se encuentre cimentada sobre sanas bases económicas que permitan a la industria una normal actividad. En estas condiciones de prudente equilibrio, el alza del sol significa prosperidad real, firmeza de nuestra moneda y confianza pública en ella.

Desde el año 1934 el país ha resurgido francamente de la crisis. No es el caso de analizar ahora pormenorizadamente las causas de este hecho, pues de ello nos hemos ocupado en diferentes números del boletín. Con todo, creemos necesario puntualizar en esta oportunidad que ha sido eficaz factor de ese resurgimiento, la ausencia de medidas restrictivas que habrían entrabado el libre juego de las actividades económicas. Con muy buen criterio, no se ha establecido en nuestro país, en forma alguna, el control de los cambios, ni se ha restringido la libertad monetaria. Y hay que decirlo claramente, este Banco Central ha tenido la firmeza y la serenidad suficientes para mantener esa política y defenderla, aún en momentos, durante el conflicto internacional, de verdadero clamor público en favor de la adopción de medidas intervencionistas, juzgadas de indispensable y urgente aplicación.

Por fortuna, desde que se suspendió la libre conversión — el régimen del patrón de oro se había restablecido en el país en 1931 en las condiciones menos favorables, en plena crisis de deflación y de perturbaciones políticas— tuvimos el acierto de dejar completa libertad a la economía para que la unidad monetaria adoptara el valor que le correspondía según la acción normal de los factores económicos. Dentro de este régimen de libertad de cambios ha vivido el país hasta la fecha, no obstante la brusca depreciación que sufrió el sol en su valor internacional durante el primer año de inconvención, por la intensidad del movimiento deflacionista y la acción deprimente de muchos otros factores de orden extra-económico. En el segundo semestre de 1933 y especialmente en 1934, las fuerzas productivas del país se desarrollaron vigorosamente, siendo su mejor expresión en el interior, la notable estabilidad en el nivel general de los precios, cuyas variaciones no han pasado de un 5 por ciento en el transcurso de estos dos últimos años, y en el exterior, tipos de cambio relativamente estables, pues las fluctuaciones no han pasado de un 10 por ciento y ellas han estado condicionadas a las influencias estacionales.

El descenso del cambio desde septiembre no ha llegado a niveles que llamen la atención. La mayor alza de nuestra divisa sobre el tipo medio de valor de la esterlina en los ocho primeros meses del año, ha sido de 8 por ciento.

Hemos de considerar, pues, inmotivada la alarma producida. En prueba de ello, débese anotar que ha bastado la sugerencia de que se aproveche de la baja del cambio a efecto de convertir en moneda nacional algunas obligaciones contraídas en moneda extranjera, para que, en estos últimos días, se percibiera reacción en las cotizaciones y volviera la calma en todos los sectores.

No debemos juzgar, sin embargo, que la situación relativamente normal que al terminar el año de 1935 contemplamos, equivalga a la solución definitiva de este grave problema monetario. Creemos que hay factores poderosos y en algunos casos inapreciables cuantitativamente que, obrando en la rai-gambre, favorecen la restauración de la economía nacional y, por lo tanto, la apreciación de nuestra moneda. Tal vez si nos hallamos en la etapa inicial de un nuevo ciclo de desarrollo y prosperidad. Los ingentes capitales que se han invertido en este último período y se invierten diariamente en las industrias, estimulando la producción, han de dar sus frutos en un porvenir más o menos cercano. El resurgimiento de la industria nacional en el año que acaba de terminar no tiene precedentes. La industria minera, principalmente la del oro, ha recibido notable impulso. Ya hemos hablado rápidamente de la mejor situación que en cuanto al balance económico del país ofrece el año de 1935 en comparación con el que le precedió. Todo ello constituye, pues, lógico indicio del progresivo robustecimiento económico del país, y, por consiguiente, de una pro-

bable futura valorización del sol dentro del régimen de inconvertibilidad en que nos hallamos.

¿Cuál podría ser la solución? Desde luego, sería muy prematuro considerar que hubiera llegado la oportunidad de tratar de una nueva estabilización del sol a base de su conversión metálica sobre una equivalencia fija en oro, procedimiento técnico que impediría de inmediato la apreciación de la moneda y terminaría con sus frecuentes oscilaciones, tan inconvenientes para el comercio y los negocios.

La situación económica internacional no es aún propicia; las monedas de los principales países se hallan todavía erráticas, y no se vislumbran indicios de que pueda lograrse, en un cercano futuro, la estabilización monetaria que el mundo anhela, no obstante las autorizadas voces que en todas partes se levantan en favor de ella. El Perú no podría adelantarse a adoptar un nuevo gold standard en cualquiera de las formas en que este régimen se aplica, mientras no lo hayan incorporado antes los países que dirigen la economía internacional; además, necesitaría haber logrado previamente una prolongada y firme prosperidad económica y una inalterable tranquilidad política que pudieran librar a la estabilización de un nuevo fracaso. Una precipitada decisión a este respecto no sería justificada; la creemos contraproducente y de peligrosas consecuencias para el futuro.

Estimamos con fundamento que la acción de los correctivos naturales en el libre juego de los factores económicos, en una situación como la nuestra en

que hay todavía asuntos importantes por liquidar que tienen relación con el cambio, es capaz de neutralizar las oscilaciones demasiado pronunciadas en favor del alza de nuestra divisa. En primer lugar, el Estado no ha resuelto aún el delicado problema de la deuda externa, cuyo servicio al reanudarse bajo las condiciones expuestas en otro capítulo de esta memoria habría de aliviar el mercado de cambios aumentando la demanda de divisas. De otro lado, confiamos en que las necesidades crecientes del país dentro de su actual proceso de rehabilitación, han de ser poderoso estímulo para colocarlo en condiciones de poder absorber los saldos del comercio exterior y de su balanza de pagos, dando provechosa aplicación a los capitales nuevos o a los extranjeros que ingresan, y cuyas acumulaciones periódicas en ciertos meses del año, han de seguir produciendo estas pasajeras alteraciones del cambio. Después de todo, la acción espontánea de las fuerzas naturales conduce, la mayoría de las veces, en asuntos monetarios, a soluciones más satisfactorias que las medidas artificiales de control cuyas repercusiones, por la dificultad de prever todas las fases del problema, son a veces de grave trascendencia.

Equivocadamente se atribuye al Banco Central de Reserva capacidad legal y efectiva para regularizar el mercado de cambios y contrarrestar sus fluctuaciones, cualesquiera que sean sus alcances y significado. Se hace derivar esta suposición del art. 28 de la ley 7538 expedida a raíz de la declaración de inconvertibilidad del billete, que faculta al

Banco Central para comprar y vender oro y giros sobre el exterior a los precios del mercado. Durante el régimen anterior de estabilidad monetaria basada en la conversión del billete a un tipo fijo en oro, el Banco tenía que ceñirse en sus operaciones de cambio a las cotizaciones que resultaban de la equivalencia de las monedas extranjeras con el valor de la nuestra en relación con ese metal, salvo las pequeñas variaciones permitidas dentro de los límites del gold point. Al suspenderse la conversión y desligarse el billete de su equivalencia fija con el oro, fué indispensable facultar al Banco para que continuara efectuando la misma clase de operaciones pero a los tipos libres del mercado.

No puede desprenderse de esa autorización el imperativo de que el Banco debía de practicar esas operaciones aún corriendo el riesgo y las pérdidas inherentes a intervenciones profundas y sistemáticas en el mercado. Lo único que ha querido la ley es devolverle al Banco la facultad que perdió al suspenderse la conversión, sin pretender que pudiera ir más allá del límite que le marcan la cautela y los intereses monetarios confiados a su custodia. La facultad de contabilizar el oro y divisas adquiridos por el precio pagado en el mercado,— que la ley le confiere igualmente, —sólo le permite hacer figurar en sus balances valores nominales que no le ponen a cubierto del menor valor efectivo que esos fondos pudieran llegar a tener. La permanente consignación de dichos fondos por enormes sumas ocultaría al público su verdadero valor.

Este es el exacto significado de esa disposición legal. Cumpliendo el Banco con su función habitual de regular el medio circulante, cabía el ejercitar esa facultad en la nueva modalidad autorizada con el propósito de neutralizar las frecuentes y momentáneas oscilaciones del cambio, dentro de los flexibles márgenes que el nuevo régimen de inconvertibilidad permitía.

Pero esa autorización no puede ser interpretada en el sentido de que le confiere facultades para intervenir profundamente en el mercado por medio de compras ilimitadas de divisas para contrarrestar las tendencias fundamentales que norman el valor de la moneda. Ello significaría adoptar por ese medio una política de estabilización de hecho, por determinación exclusiva del Banco Central, lo cual no es posible sostener. Para esto sería indispensable dos condiciones, que se hallan ambas fuera de la esfera de acción del instituto emisor.

La primera es la fijación previa de un tipo de estabilización. Esta condición envuelve la solución definitiva de nuestro problema monetario. La fijación de un nuevo valor intrínseco al sol y su mantenimiento en el mercado de los cambios, es asunto que concierne a los poderes públicos. El Banco Central de Reserva ha de prestar en su oportunidad la colaboración que se le demande y de que sea capaz, para solucionar cuestión tan importante.

La segunda condición, consecuencia de la anterior, es que fijado el tipo de estabilización de hecho de la moneda para mantenerla al margen de la conversión metálica, el Banco tendría que ser dotado de medios efectivos para actuar, de que actualmente carece. En los países en que se ha recurrido a esta clase de estabilización monetaria, estabilización de hecho precursora o no de una estabilización legal, se ha creado, para su sostenimiento, un fondo especial con recursos del Estado; y es el Gobierno legalmente facultado el que asume ante la nación la responsabilidad de su política financiera. Al instituto emisor sólo le corresponde en ese caso manejar con entera discreción y con la mayor prudencia ese fondo nacional puesto a su orden.

La consideración de todos estos puntos, que el actual estado de nuestros cambios sugiere, plantea al país problemas muy interesantes y delicados, que, como hemos dicho repetidas veces, el Banco Central no puede ni debe por sí solo resolver.

Pero sin duda la previsión aconseja no dejar esta cuestión del cambio al azar de los acontecimientos. Si el país afirma sin trastorno alguno su prosperidad y las explotaciones auríferas tienen el éxito que fundadamente se espera, la oferta de divisas será intensa y prolongadamente superior a la demanda, requiriendo quizás entonces estar prevenido para afrontar el problema. Para el caso de que esta situación llegue a presentarse, el Banco necesita con-

Memoria al 31 de diciembre de 1935

tar, desde ahora, con los elementos y facultades indispensables para poder actuar dentro de la ley, oportuna y eficazmente, en servicio de una política que sin comprometer la solidez de nuestro régimen monetario, permita conciliar los intereses particulares de los diversos sectores de la economía con el bienestar general.



SEGUNDA PARTE

Especies Valoradas. — Cámara de Compensación. — Los Cheques Circulares. — Moneda Fraccionaria. — Compras de Oro. — Operaciones de Cambio.—Operaciones de Crédito.—Obligaciones Sujetas a Reserva.—Encaje.—Capital y Reservas.—Inversiones.—Utilidades. — Presidencia y Vice-Presidencia. — Directorio. — Fallecimiento del Sub-Gerente Sr. Luis Tola y Cires.

=====

DE CONFORMIDAD con el contrato celebrado con el Gobierno y la resolución suprema aprobatoria de 19 de diciembre de 1934, este Banco Central se ha hecho cargo de todo lo concerniente a la administración y custodia de las especies valoradas que el Estado emite para los fines específicos que las leyes respectivas señalan.

✓
**ESPECIES
 VALORADAS**

La existencia actual de especies valoradas depositadas en la bóveda del Banco asciende a S/o. 35'054,912.30.

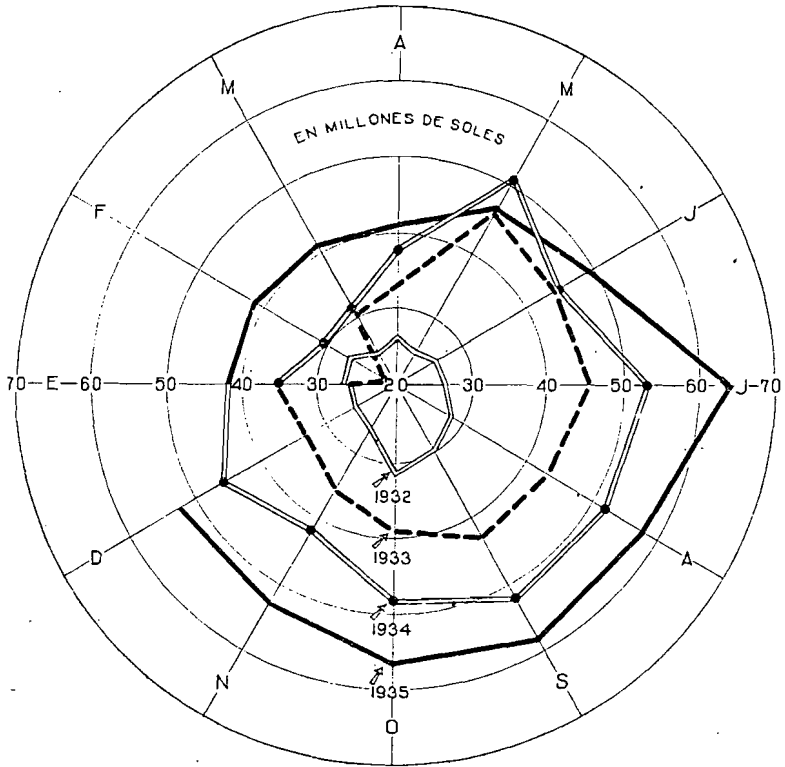
El Banco al asumir la custodia y administración de estos valores públicos recibió existencias por	S/o.	40'557,227.84
Posteriormente han ingresado procedentes de la casa impresora de Londres y por concepto de habilitaciones especies valoradas por un monto de	„	3'795,613.10
lo que hace un total de ingresos de	S/o.	44'352,840.94
Los egresos habidos durante el año ascienden a	„	9'297,928.64
quedando en consecuencia un saldo al 31 de diciembre de 1935 de	S/o.	35'054,912.30

Banco Central de Reserva del Perú

DURANTE el año económico de que damos cuenta en esta memoria, el Banco ha seguido desempeñando conforme a ley las funciones de agente de los bancos comerciales para los efectos de la compensación de los cheques girados a cargo de ellos.

**CAMARA DE
COMPENSACION**

CHEQUES COMPENSADOS



El aumento que en los últimos cuatro años ha tenido el volumen de los cheques canjeados en el clearing house, es notable. Su creciente y no interrumpido desarrollo, de año a año, está de manifiesto en el cuadro estadístico que aparece en el N° 10 de los anexos y en el diagrama polar que insertamos con estas líneas.

Siguiendo el curso expansivo de sus círculos concéntricos se ve cómo ha ido aumentando progresivamente, desde marzo de 1933, el monto de los cheques compensados, hasta estar representado por la mayor circunferencia en el año 1935, en armonía con el desarrollo de la actividad económica del país y el creciente auge de los negocios.

EN EL TRASCURSO del año 1935 han sido presentados para su canje en este Banco S/o.

LOS CHEQUES	15,090.00	en cheques circulares
CIRCULARES		emitidos por la extinguida Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares, cuya responsabilidad es del Estado.

El monto de cheques circulares pendientes de canje al 31 de diciembre de 1934, era de S/o. 445,575.00, quedando en consecuencia, en la fecha de esta memoria, un saldo por canjear de S/o. 430,485.00, distribuído en la siguiente forma:

Banco Central de Reserva del Perú

Cheques circulares de	S/o.	5.00	S/o.	180,935.00
"	"	10.00	"	181,000.00
"	"	50.00	"	62,450.00
"	"	100.00	"	6,100.00
					<hr/>
					S/o. 430,485.00

Como se sabe, el Banco está autorizado por la ley 7812 para efectuar, indefinidamente, el canje de estos cheques circulares por cuenta del Gobierno.

EN EL AÑO que termina ha sido creciente la necesidad de disponer de mayores sumas de moneda metálica, para hacer frente al aumento de las transacciones menudas, especialmente en provincias, donde es tan indispensable para los negocios de reducido volumen.

Para satisfacer las necesidades del público, sobre todo en las pequeñas poblaciones del país, se hizo necesario concluir de acuñar los 23 millones de soles de plata autorizados por la ley 4527, cuyo saldo de 2 millones 23 mil soles se acuñó en el transcurso de los meses de enero a abril de este año.

Como esa cantidad no era bastante para subsanar la falta de moneda fraccionaria que se dejaba sentir en el mercado, se acuñó, asimismo, en los meses de julio y agosto, 300,000 soles en moneda de níquel, saldo pendiente de la cantidad autorizada por las leyes 2425, 2431, 2762, 4116 y 5346 en la si-

Memoria al 31 de diciembre de 1935

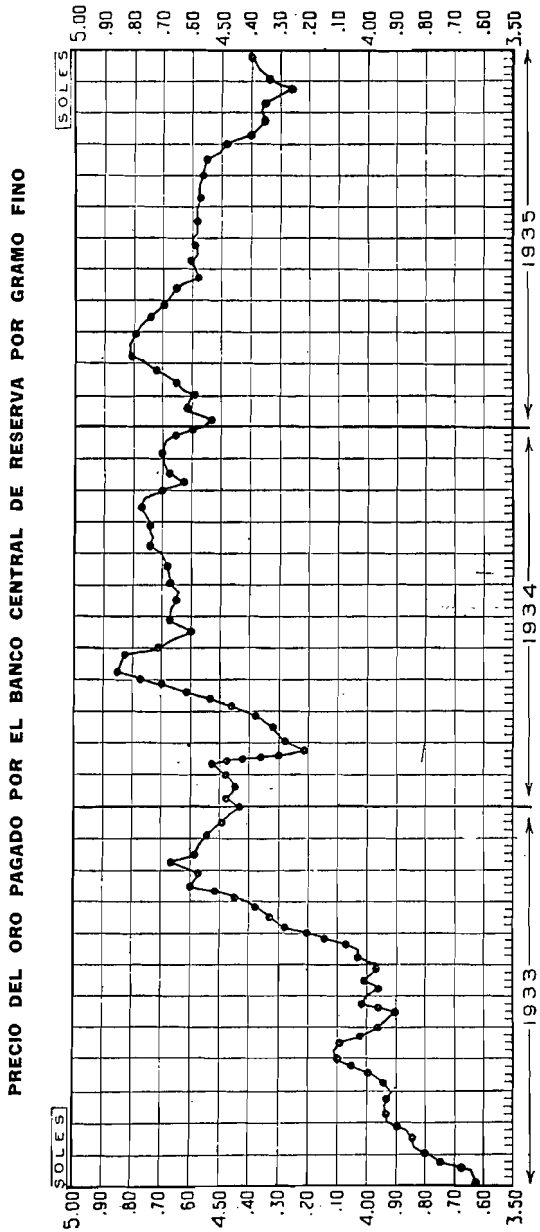
guiente forma: 200 mil soles y 100 mil soles en piezas de 5 y de 10 centavos respectivamente.

Con motivo de la crisis del circulante de plata y de su ocultación especulativa, la moneda subsidiaria, como se ha visto en el capítulo respectivo de esta memoria, ha sido reemplazada por billetes de un sol y por monedas de níquel-bronce de medio sol, habiéndose emitido la cantidad de S/o. 2'412,500.00 de esta última moneda, durante el año que termina.

LAS COMPRAS de oro por el Banco en el año 1935 ascendieron a ks. 690.84, de los cuales ks. 387.00 se adquirieron en Lima y **COMPRAS DE ORO** ks. 303.84 en Londres. Agregando a estas compras el saldo existente al 31 de diciembre de 1934, que era de ks. 641.64, se obtiene un total de ks. 1,332.48. Como en el mismo período el Banco ha vendido ks. 441.25, el saldo líquido al 31 de diciembre es de ks. 891.23, cuyo valor en nuestros libros de contabilidad es de S/o. 3'863,430.84. Este saldo se descompone en la siguiente forma: en Londres, en custodia, ks. 661.80 y en la bóveda del Banco ks. 229.43. Del oro vendido por el Banco la cantidad de ks. 250.18 ha pasado a incrementar el fondo para el Banco Industrial.

Las compras de oro por el Banco en 1934 ascendieron a ks. 1,758, que, comparadas con las adquisiciones hechas en Lima en el presente año,

Banco Central de Reserva del Perú



arrojan una diferencia desfavorable para 1935 de ks. 1,371 (1).

El Banco ha recaudado durante el año 1935, por concepto de los impuestos de exportación creados por las leyes 7833 y 7879, la cantidad de £ 24,972.9.10.

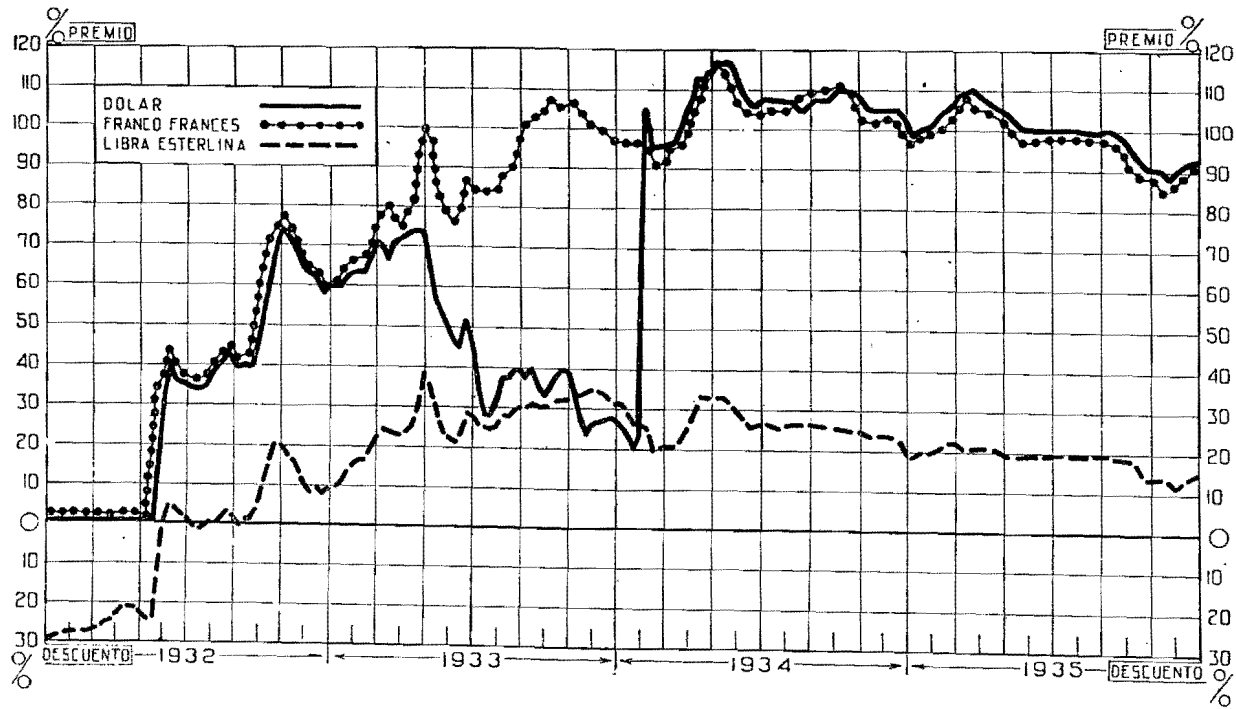
En el año 1934, el rendimiento del impuesto al oro produjo £ 29,555.0.9, o sea £ 4,582.10.11 más que en el año que termina.

EL BANCO ha continuado efectuando operaciones de cambio de conformidad con la autorización otorgada por el artº 28 de la ley 7538. Con estas líneas insertamos un diagrama conteniendo el curso del cambio de la libra esterlina, el dólar y el franco francés, durante los últimos cuatro años.

Las curvas no indican grandes variaciones en el año 1935. La más estable es la de la libra esterlina, que se desarrolla durante los primeros ocho meses en sentido horizontal; en septiembre y octubre baja para reaccionar en diciembre. Las curvas del franco francés y del dólar, monedas que mantienen

(1)—En la primera parte de esta memoria, página 15, en el capítulo denominado: Las adquisiciones de oro por el Banco Central, tratamos sobre este importante asunto.

CURSO DEL CAMBIO DEL DOLAR DEL FRANCO FRANCES Y DE LA LIBRA ESTERLINA



Banco Central de Reserva del Perú

Memoria al 31 de diciembre de 1935

su relación con el oro, suben en el primer trimestre del año, y descienden inmediatamente manteniéndose estables hasta septiembre, a partir de cuyo mes declinan como la esterlina, para reaccionar al terminar el año.

La cotización más alta de la libra esterlina fué de S|o. 21.10 el 28 de febrero y la más baja de S|o. 18.95 el 28 de noviembre.

El precio más alto del dólar se pagó el 6 de marzo a S|o. 4.41, lo que marcó una depreciación para el sol peruano de 52.20 por ciento y el precio más bajo de S|o. 3.85 se pagó el 18 de noviembre, lo que significó una depreciación de 45.20 por ciento para el sol.

El premio del oro en Lima con relación a la paridad legal de nuestra moneda ha fluctuado entre el 106.0 por ciento, que alcanzó el 6 de marzo, y el 76.5 por ciento registrado el 18 de noviembre; por consiguiente, la depreciación del billete en relación con dicha paridad legal ha variado entre los porcentajes límites de 53.0 por ciento y 38.2 por ciento en las fechas indicadas.

La más alta cotización del oro en Londres fué de 149s. 4d., el 6 de marzo y la más baja de 139s 9 1|2d. el 27 de agosto.

El Banco ha comprado durante el año giros sobre el extranjero por un total de S|o. 11'360,756.50 y vendido letras y transferencias cablegráficas por un equivalente de S|o. 8'828,582.33.

Banco Central de Reserva del Perú

EL VOLUMEN de crédito que ha puesto en circulación el Banco Central al terminar el año, acusa una ligera declinación con relación al saldo vigente al terminar el ejercicio anterior. El monto de las colocaciones asciende, en efecto, el 31 de diciembre de 1935, a S/o. 58'154,356.97.

En cambio, el volumen de las operaciones efectuadas durante el año acusa un ligero aumento con relación al año 1934.

La cifra total de operaciones en 1935 es de S/o. 126'458,526.99 cuya distribución por meses arroja el resultado siguiente:

Enero	S/o.	6'498,373.41	—
Febrero	„	16'488,083.32	—
Marzo	„	10'415,326.56	—
Abril	„	5'830,861.09	—
Mayo	„	18'402,753.00	—
Junio	„	9'181,277.24	—
Julio	„	5'046,384.32	—
Agosto	„	15'636,178.45	—
Septiembre	„	6'399,251.64	—
Octubre	„	7'210,843.73	—
Noviembre	„	16'108,026.64	—
Diciembre	„	9'241,167.59	—
		<hr/>	
		S/o. 126'458,526.99	

Durante el ejercicio el Banco Central no ha efectuado con los Bancos Asociados sino operaciones de redescuento de las letras del Tesoro, giradas a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones en calidad de anticipo de rentas por recaudar.

Memoria al 31 de diciembre de 1935

El saldo de redescuentos de los bancos asociados al 31 de diciembre de 1935 es de S/o. 23'828,791.92.

Con el Banco del Perú y Londres en liquidación, quedan aún pendientes algunas operaciones de crédito realizadas por el anterior Banco de Reserva, cuyo monto asciende a S/o. 1'470,348.87 distribuído en la forma siguiente:

a).—Descuentos directos con garantía	S/o.	192,144.88
b).—Redescuentos de letras comerciales	„	486,537.33
c).—Redescuentos según ley 6745	„	791,666.66
	<hr/>	
	S/o.	1'470,348.87

Si se considera que al cesar en sus pagos el Banco del Perú y Londres, el 13 de octubre de 1930, el monto de las obligaciones en el instituto emisor era de S/o. 11'917,736.81, y que los castigos sólo han ascendido a poco más de dos millones de soles se puede apreciar la notable recuperación que el Banco ha obtenido de esa institución fallida.

El saldo al 31 de diciembre de 1935 de los préstamos al Tesoro Público, efectuados de conformidad con las leyes 7760 y 7817 con fines de defensa nacional, asciende a S/o. 32'188,780.05. La suma recibida por intereses ha sido de S/o. 988,702.00 y la percibida por concepto de amortización ha sido de S/o. 1'411,298.00.

Resumiendo, las operaciones de crédito vigentes al 31 de diciembre de 1935, son las siguientes:

I — CON LOS BANCOS ASOCIADOS:

a) Redescuentos según ley 7538	S/o.	860,000.00
b) „ „ „ 6745	„	732,499.92
c) „ „ „ 7701	„	7'686,292.00
d) „ „ „ 7737	„	2'910,000.00
e) „ „ „ 7881	„	11'640,000.00
	<hr/>	
	S/o.	23'828,791.92

Banco Central de Reserva del Perú

II — CON BANCOS EX-ASOCIADOS:

a) Descuentos con garantía	S/o.	192,144.88	
b) Redescuentos letras comerciales	„	486,537.33	
c) Redescuentos según ley 6745	„	791,666.66	S/o. 1'470,348.87

III — CON EL TESORO:

Leyes 7760 y 7837	S/o.	32'188,780.05	
Sustitución moneda de plata	„	661,221.13	„ 32'850,001.18

IV — CON EL PUBLICO:

Varios	„	5,215.00	
			S/o. 58'154,356.97

LAS OBLIGACIONES a la vista sujetas a reserva, están constituídas, como se sabe, por la moneda emitida por el Banco y las **OBLIGACIONES SUJETAS A RESERVA** imposiciones. Al terminar el ejercicio el monto de las obligaciones sujetas a reserva asciende a S/o. 101'741,945.25.

Las emisiones del Banco, que este año ofrecen la novedad de estar constituídas no solamente por billetes, sino también por monedas de níquel-bronce emitidas para reemplazar a la moneda de plata — de lo que nos hemos ocupado en otro capítulo de esta memoria (1) — se distribuyen al terminar el ejercicio en la forma siguiente:

Billetes del Banco Central de Reserva	S/o.	30'270,600	
Billetes del antiguo Banco de Reserva	„	51'804,781	
Moneda de níquel-bronce	„	2'412,500	
			S/o. 84'487,881

(1).—Página 20.

Memoria al 31 de diciembre de 1935

Las imposiciones y demás obligaciones a la vista ascienden a S/o. 17'254,064,25, y están distribuidas en la siguiente forma:

Imposiciones de los Bancos Asociados	S/o.	10'918,648.99
Otras obligaciones	„	6'335,415.26
		<hr/>
	S/o.	17'254,064.25
		<hr/>

LAS EXISTENCIAS de oro de propiedad del Banco, que constituyen las reservas legales de la institución, ascienden el 31 de diciembre del año a que se contrae esta memoria, a S/o. 42'648,263.37, según el siguiente detalle:

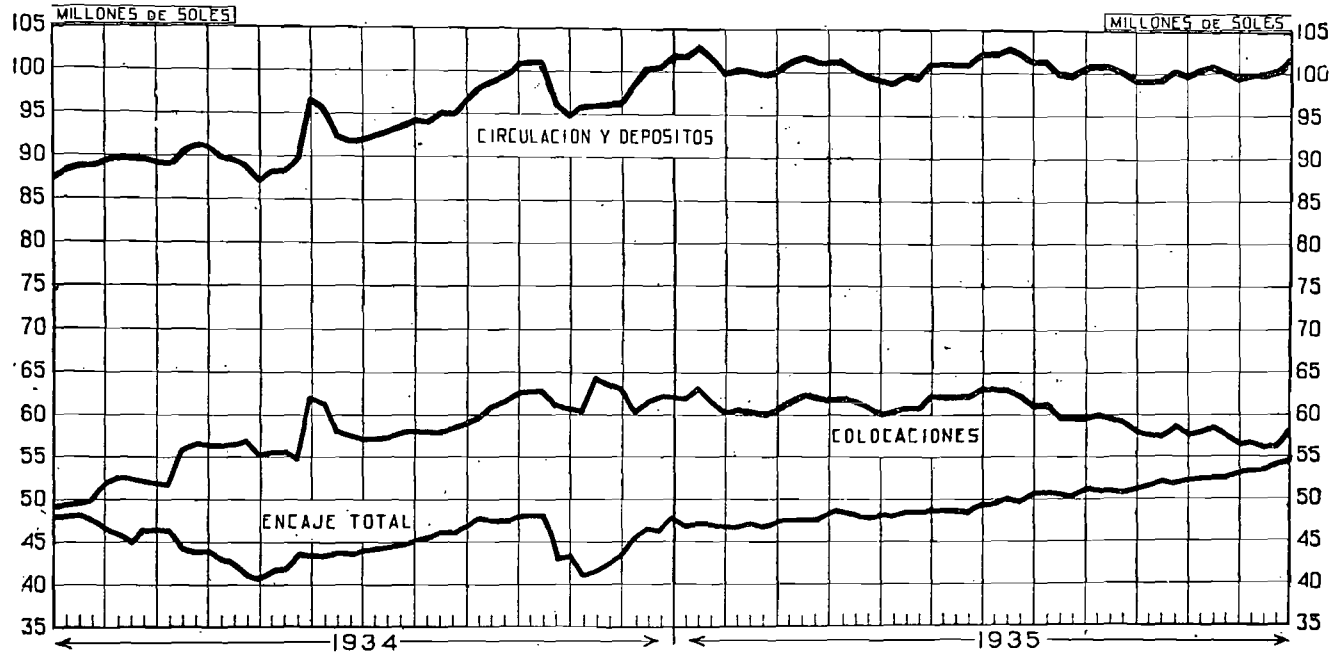
Oro sellado y en barras, que forma el fondo declarado intangible por ley, cotizado al valor legal de S/o. 2,3738 por gramo de oro fino	S/o.	38'784,832.53
Oro sellado y en barras, saldo del oro comprado durante el año, avaluado a su precio de costo	„	3'863,430.84
		<hr/>
	S/o.	42'648,263.37
		<hr/>

Esta cantidad de oro representa el 50.47 por ciento de la circulación y el 41.84 por ciento del total de las obligaciones a la vista.

Los fondos del Banco en el extranjero suman S/o. 5'177,246.49.

Igualmente interviene en el encaje del Banco la cantidad de S/o. 6'270,759.50 en monedas de plata y S/o. 146,289.35 en monedas de níquel, las primeras formando parte del encaje legal y las segundas del encaje excedente.

SALDOS SEMANALES DE CIRCULACION Y DEPOSITOS, COLOCACIONES Y ENCAJE TOTAL



Banco Central de Reserva del Perú

Memoria al 31 de diciembre de 1935

El 31 de diciembre el encaje legal del Banco es de S/o. 48'944,256.76 y el encaje total de S/o. 54'063,109.23 que representan respectivamente el 48.11 por ciento y el 53.14 por ciento sobre el total de las obligaciones a la vista.

EL CAPITAL del Banco no se ha modificado durante el ejercicio de que damos cuenta, mante-

CAPITAL Y RESERVAS niéndose en la misma cifra de S/o. 4'725,600, representado por 47,256 acciones. No sucede lo mismo con la distribución de las acciones, pues 616 acciones de la clase B las han convertido los bancos asociados en acciones de la clase A, habiendo quedado distribuídas las acciones del Banco en la siguiente forma:

18,404 acciones de la clase A, con un importe de S/o. 1'840,400.00, que pertenecen a los siguientes bancos: Banco Italiano, Banco Internacional del Perú, Banco Popular del Perú, Banco Alemán Transatlántico, The Royal Bank of Canada, Banco Anglo Sud-Americano Ltda., The National City Bank of New York y Banco Gibson S. A., Arequipa.

Y 28,852 acciones de la clase B, pertenecientes al público, distribuídas entre 226 accionistas.

Los fondos de reserva y eventualidades se han incrementado ambos con el 10 por ciento de las utilidades netas obtenidas en el año, siendo el monto de los mismos, al finalizar el ejercicio, el siguiente:

Fondo de Reserva	S/o.	5'298,602.68
Fondo de Eventualidades	„	298,602.68

Banco Central de Reserva del Perú

El fondo de enfermedades, seguros y pensiones de empleados ha aumentado en S/o. 37,130.33, suma que representa el 10 por ciento del total de las planillas de sueldos pagados en el año y los intereses devengados por las inversiones de ese fondo, quedando su monto en la fecha de esta memoria en S/o. 167,021.04.

EN LA CUENTA de inmuebles se ha hecho un castigo de S/o. 35,982.19, quedando en S/o. 900,000.00 el valor de los inmuebles del Banco, en esta forma:

INVERSIONES

Edificio y terreno ocupado por el Banco Central	S/o. 890,000.00
Finca en Miraflores adquirida en pago de una deuda a cargo de la liquidación del Banco del Perú y Londres	10,000.00

La cuenta muebles arroja un saldo de S/o. 50,000.00 después de habersele castigado en S/o. 36,971.30 con cargo a las utilidades del año.

Además el Banco posee 26 cédulas del Banco Central Hipotecario, de S/o. 1,000.00 cada una, adquiridas en el año 1931 al 80 1/2 por ciento, para ponerlas a disposición de la Superintendencia de Bancos de conformidad con la ley de la materia. De ellas, 3 resultaron agraciadas en el sorteo efectuado el 30 de junio último y las 23 restantes se han contabilizado por su valor nominal, o sea S/o. 23,000.00 por disposición de la Superintendencia de Bancos.

Memoria al 31 de diciembre de 1935

LAS UTILIDADES brutas del Banco, en el ejercicio a que se contrae esta memoria, ascienden a S/o. 1'587,051.43. Deduciendo los gastos generales y castigos efectuados, que suman S/o. 698,666.19, resulta una utilidad neta de S/o. 888,385.24 que se ha distribuído por acuerdo del Directorio y de conformidad con lo prescrito en el artº 77 de la ley del Banco, en la siguiente forma:

5 por ciento al Gobierno	S/o.	44,419.26
10 por ciento Fondo Eventualidades	„	88,838.52
10 por ciento Fondo de Reserva	„	88,838.52
2½ por ciento empleados	„	22,209.64
Fondo de empleados	„	25,817.00
6 por ciento a los accionistas	„	283,536.00
Participación del Gobierno	„	334,726.30

A partir del presente año, el Banco publica al 31 de diciembre el Balance General y el Balance con las modificaciones introducidas después de la repartición de las utilidades.

DE ACUERDO con el artº 38 de la ley orgánica del Banco, el Directorio en sesión celebrada el 4 de enero del año que acaba de terminar, tuvo a bien reelegir Presidente y Vice-Presidente de la institución, respectivamente, a los doctores Manuel Prado y J. Fernando Gazzani.

LOS BANCOS nacionales han reelegido al Director señor Francisco Echenique para un nuevo período que comienza en 1936 y termina en 1938. Con fecha 30 de diciembre el Gobierno ha tenido a bien designar nuevamente Directores del Banco, para el trienio 1936-1938, a los doctores J. Fernando Gazzani y Pedro Caso.

DIRECTORIO

Las Cámaras de Comercio han reelegido para el trienio 1936-1938 Directores propietario y suplente, respectivamente, a los señores Fernando Wiese y Luis G. Ostolaza, quienes formaban parte del Directorio completando el período anterior.

El Directorio para el año 1936 queda constituido en la forma siguiente:

Directores de la clase A, correspondientes a los Bancos Asociados, señores Francisco Echenique y Gino Salocchi, por los bancos nacionales, y W. M. Dawkin, por los bancos extranjeros.

Director de la clase B, correspondiente al público, señor doctor Manuel Prado.

Directores de la clase C, correspondientes al Gobierno, señores doctor Pedro Caso, doctor J. Fernando Gazzani y Enrique Grau.

Directores de la clase D, señores: Augusto Maurer, por la Sociedad Nacional de Industrias; Manuel del Solar, por la Sociedad Nacional Agraria; y Fernando Wiese, por las Cámaras de Comercio.

Memoria al 31 de diciembre de 1935

CON EL MAS profundo pesar tenemos que dar cuenta del súbito fallecimiento del Sub-Gerente del Banco, señor Luis Tola y Cires, acaecido en las últimas horas de la tarde del 31 de diciembre. Aunque la salud del señor Tola se hallaba algo quebrantada, nada hacía presagiar la temprana e inesperada desaparición de tan cumplido caballero, leal amigo y abnegado servidor del Banco, cuyo recuerdo entre nosotros será perdurable.

Tola se había consagrado por entero a la institución. En el desempeño de los sucesivos puestos que ocupó en ella, se singularizó por su dedicación al trabajo y sus excepcionales capacidades.

Momentos antes de su lamentable deceso, todos los que laboramos en esta casa le vimos, diligente y bondadoso como siempre, cumpliendo su deber en la fuerte y agitada labor de ese día, último del año.

A solicitud de la presidencia, el Directorio ha acordado perpetuar el recuerdo del funcionario desaparecido disponiendo se coloque su retrato en el local de la institución y se publique en el boletín de enero próximo, el acta de la sesión del 3 de dicho mes en la que consta el sentido y justo elogio que del digno funcionario fallecido hizo el Presidente y el homenaje tributado a su memoria.



A N E X O S

I. Balance al 31 de diciembre de 1935. — II. Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — III. Balance al 31 de diciembre de 1935 después de la distribución del saldo de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas". — IV. Leyes citadas en el Balance. — V. Colocaciones. — VI. Obligaciones Sujetas a Reserva. — VII. Encaje. — VIII. Porcentajes de Encajes.—IX. Precio del Oro.—X. Cheques Compensados.

ACTIVO Y SALDOS DEUDORES

A. FONDOS DISPONIBLES.

Encaje Legal en el Perú:

Oro intangible (Art. 3° Ley 7526)	S/.	38'784,832.53	
Oro (Art. 28° Ley 7538)	"	1'058,545.80	
Monedas de plata	"	6'270,759.50	S/. 46'114,137.83

Encaje Legal en el Extranjero:

Oro (Art. 28° Ley 7538)	S/.	2'804,885.04	
Disponibilidades pagaderas en oro	"	25,233.89	" 2'830,118.93

Total de Encaje Legal (Art. 68°) S/. 48'944,256.76

Encaje Excedente en el Perú:

Monedas de níquel	S/.	146,289.35	
-------------------------	-----	------------	--

Encaje Excedente en el Extranjero:

Disponibilidades	"	4'972,563.12	" 5'118,852.47
------------------------	---	--------------	----------------

Encaje Total S/. 54'063,109.23

Moneda extranjera del Tesoro Público " 40,078.45

Moneda extranjera del público " 139,371.03 S/. 54'242,558

B. COLOCACIONES.

Bancos Asociados:

Redescuentos	{	Ley 6745	S/.	732,499.92	
		" 7538	"	860,000.00	
		" 7701	"	7'686,292.00	
		" 7737	"	2'910,000.00	
		" 7881	"	11'640,000.00	S/. 23'828,791.92

Bancos Ex-asociados:

Descuentos	S/.	192,144.88			
Redescuentos	{	Ley 6745	"	791,666.66	
		Varios	"	486,537.33	" 1'470,348.87

Tesoro Público:

Préstamos.—Leyes 7760 y 7817	S/.	32'188,780.05	
Sustitución Moneda de Plata	"	661,221.13	" 32'850,001.18

Varios " 5,215.00 " 58'154,356

C. INVERSIONES.

Inmuebles	S/.	900,000.00	
Muebles	"	50,000.00	
Valores en poder del Superintendente de Bancos	"	23,000.00	" 973,000

D. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO.

Varios	S/.	216,628.51	" 216,628
--------------	-----	------------	-----------

S/. 113'586,544

MANUEL PRADO
Presidente

GINO SALOCCHI
Director

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES

CAPITAL Y RESERVAS.		S/. 10,286,332.36
EXIGIBLE A LA VISTA O ANTES DE 30 DIAS		
Emisión	S/. 84'487,881.00	
Depósitos y otras obligaciones	„ 17'254,064.25	
<i>Total General sujeto a encaje</i>		S/. 101'741,945.25
<i>Depósitos del Tesoro Público en moneda extranjera.</i>		„ 40,078.45
<i>Depósitos del Público en moneda extranjera</i>		„ 139,371.03 „ 101'921,394.73
OTRAS CUENTAS DEL PASIVO		„ 490,431.86
OTRAS CUENTAS DEL HABER		„ 888,385.24
		<u>S/. 113'586,544.19</u>

CUENTAS DE ORDEN.

Oro en custodia	S/. 2'533,553.51
Valores en prenda	„ 15'521,540.00
Valores en custodia:	
Bancos Asociados	S/. 25'106,729.59
Varios	„ 1'167,899.00 „ 26'274,628.59

ENRIQUE GRAU
 Director

J. L. ZAVALA
 Contador

(ANEXO)

GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E

Intereses pagados y por pagar	S/o.	3,088.21
Sueldos, Gratificaciones, etc.	„	338,948.02
Remuneración al Directorio	„	32,410.00
Contribuciones	„	58,994.07
Comisiones y otros gastos	„	200,860.61
Castigos y Provisiones	„	67,453.49
Utilidad neta	„	888,385.24
	<u>S/o.</u>	<u>1'590,139.64</u>

MANUEL PRADO
Presidente

GINO SALOCCHI
Director

II)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

H A B E R

Intereses percibidos y por percibir	S/o.	1'387,570.18
Cambios, Comisiones y otras Utilidades	,,	89,490.00
Reintegros	,,	113,079.46

S/o. 1'590,139.64

ENRIQUE GRAU
Director

J. L. ZAVALA
Contador

ACTIVO Y SALDOS DEUDORES

A. FONDOS DISPONIBLES.

<i>Encaje Legal en el Perú:</i>			
Oro intangible (Art. 3° Ley 7526)	S/.	38'784,832.53	
Oro (Art. 28° Ley 7538)	"	1'058,545.80	
Monedas de plata	"	6'270,759.50	S/. 46'114,137.83
<hr/>			
<i>Encaje Legal en el Extranjero:</i>			
Oro (Art. 28° Ley 7538)	S/.	2'804,885.04	
Disponibilidades pagaderas en oro	"	25,233.89	" 2'830,118.93
<hr/>			
<i>Total de Encaje Legal (Art. 68°)</i>			S/. 48'944,256.76
<i>Encaje Excedente en el Perú:</i>			
Monedas de níquel	S/.	146,289.35	
<i>Encaje Excedente en el Extranjero:</i>			
Disponibilidades	"	4'972,563.12	" 5'118,852.47
<hr/>			
<i>Encaje Total</i>			S/. 54'063,109.23
<i>Moneda extranjera del Tesoro Público</i>			" 40,078.45
<i>Moneda extranjera del público</i>			" 139,371.03 S/. 54'242,558.11

B. COLOCACIONES.

<i>Bancos Asociados:</i>					
Redescuentos	{	Ley 6745	S/.	732,499.92	
		" 7538	"	860,000.00	
		" 7701	"	7'686,292.00	
		" 7737	"	2'910,000.00	
		" 7881	"	11'640,000.00	S/. 23'828,791.92
<hr/>					
<i>Bancos Ex-asociados:</i>					
Descuentos		S/.	192,144.88		
Redescuentos	{	Ley 6745	"	791,666.66	
		Varios	"	486,537.33	" 1'470,348.87
<hr/>					
<i>Tesoro Público:</i>					
Préstamos.—Leyes 7760 y 7817	S/.	32'188,780.05			
Sustitución Moneda de Plata	"	661,221.13	" 32'850,001.18		
<hr/>					
<i>Varios</i>			" 5,215.00 S/. 58'154,356.15		

C. INVERSIONES.

Inmuebles	S/.	900,000.00	
Muebles	"	50,000.00	
Valores en poder del Superintendente de Bancos	"	23,000.00	" 973,000.00

D. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO.

Varios	S/.	194,418.87	" 194,418.87
<hr/>			
S/. 113'564,334.11			

MANUEL PRADO
Presidente

GINO SALOCCHI
Director

ERVA DEL PERU

EMBRE DE 1935

enta de "Ganancias y Pérdidas"

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES

CAPITAL Y RESERVAS.		S/. 10'489,826.40
RIGIBLE A LA VISTA O ANTES DE 30 DIAS.		
Comisión	S/. 84'487,881.00	
Depósitos y otras obligaciones	,, 17'916,745.81	
total General sujeto a encaje.		S/. 102'404,626.81
Depósitos del Tesoro Público en moneda extranjera		,, 40,078.45
Depósitos del Público en moneda extranjera		,, 139,371.03
		,, 102'584,076.29
TRAS CUENTAS DEL PASIVO		,, 490,431.86
		S/. 113'564,334.55

CUENTAS DE ORDEN

oro en custodia	S/. 2,533,553.51
Valores en prenda	,, 15'521,540.00
Valores en custodia:	
Bancos Asociados	S/. 25'106,729.59
arios	,, 1'167,899.00
	,, 26'274,628.59

ENRIQUE GRAU
Director

J. L. ZAVALA
Contador

(ANEXO IV)

LEYES CITADAS EN EL BALANCE

Ley 6745, de 11 de febrero de 1930

Se refiere al empréstito destinado a obras de irrigación y ferrocarriles, cuyos documentos descontó el anterior Banco de Reserva y que conforme al art. 2º del decreto-ley 7136 el Banco Central de Reserva conserva en cartera mientras esté vigente el contrato, con la garantía de las utilidades que le corresponden al gobierno en el Banco Central.

Ley 7137, de 18 de abril de 1931 — art. 68.

Se refiere a las diversas partidas de que podrá estar constituido el encaje legal del Banco.

Ley 7526, de 18 de mayo de 1932 — art. 3º

Suspende la conversión del billete y declara a la vez intangible el encaje de oro existente en la fecha en que se tomó aquella medida el cual se computa en su paridad legal.

Ley 7538, de 1º de julio de 1932 — art. 13.

Modifica el art. 50 de la ley orgánica del Banco 7137, autorizando el redescuento a los bancos asociados, por una sola vez, de los giros emitidos por el Tesoro Público a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones, hasta por la cantidad de dos y medio millones de soles.

Ley 7538, de 1º de julio de 1932 — art. 28.

Autoriza al Banco para comprar y vender libremente barras y monedas de oro y giros a la vista o a plazo sobre el extranjero a los precios del mercado, los cuales servirán de base para fijar en los libros de la contabilidad el valor en soles de las operaciones efectuadas, con entera independencia del encaje de oro intangible.

Ley 7582, de 26 de septiembre de 1932.

Se refiere al descuento efectuado a favor del Banco del Perú y Londres en liquidación de seis pagarés de un millón de soles cada uno, destinado al pago de las libretas de depósitos especiales, con garantía específica de valores y del activo total de la liquidación.

Ley 7701, de 22 de febrero de 1933 — art. 1º

Amplía, con carácter preceptivo, el redescuento a los bancos asociados de los giros emitidos por el Tesoro Público a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones, hasta por el monto de tres meses de recaudación.

Ley 7737, de 16 de abril de 1933

Amplía lo dispuesto en el art. 1º de la ley 7701; siendo luego derogada por la ley 7760, que dejó vigente la ampliación sólo por cinco millones de soles.

Ley 7760, de 9 de junio de 1933.

Autoriza un préstamo al gobierno por 30 millones de soles, destinados a la defensa nacional.

Ley 7817, de 7 de octubre de 1933.

Amplía en cinco millones de soles el préstamo autorizado por la ley 7760 para la defensa nacional.

Ley 7881, de 8 de mayo de 1934.

Amplía, con carácter preceptivo, el redescuento a los bancos asociados de los giros emitidos por el Tesoro Público a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones hasta por el monto de seis meses de recaudación.

(ANEXO V)

COLOCACIONES

Fin del mes	Bancos Asociados	Bancos EX-asociados	Público	Tesoro Publico	TOTAL
Enero	24'180,419	1'868,831	660,099	33'484,078	60'193,427
Febrero	25'141,946	1'858,631	4,772	33'367,789	60'373,138
Marzo	26'400,076	1'855,931	6,370	33'251,208	61'513,585
Abril	25'011,548	1'840,519	6,382	33'134,336	59'992,785
Mayo	27'321,728	1'832,319	4,775	33'017,172	62'175,994
Junio	27'962,095	1'822,619	5,645	32'899,715	62'690,074
Julio	26'324,454	1'808,723	5,435	32'781,964	60'920,576
Agosto	25'223,338	1'802,523	6,685	32'663,919	59'696,465
Septiembre	23'391,047	1'588,468	5'167	32'545,579	57'530,261
Octubre	23'445,236	1'545,468	5,570	32'426,943	57'423,217
Noviembre	22'462,278	1'539,088	6,065	32'308,010	56'315,441
Diciembre	23'828,792	1'470,349	5,215	32'850,001	58'154,357

(ANEXO VI)

OBLIGACIONES SUJETAS A RESERVA

Fin del mes	Circulación	D E P O S I T O S			TOTAL
		Bancos Asociados	Otros depósitos y obligaciones	Total	
Enero	73'952,970	20'150,848	5'671,743	25'822,591	99'775,561
Febrero	73'183,110	21'486,681	5'327,056	26'813,737	99'996,847
Marzo	71'797,610	23'920,429	5'400,545	29'320,974	101'118,584
Abril	72'348,530	22'181,779	4'213,506	26'395,285	98'743,815
Mayo	74'348,590	21'012,172	5'827,233	26'839,405	101'187,995
Junio	74'047,515	20'807,231	7'376,069	28'183,300	102'230,815
Julio	77'450,705	15'156,912	8'495,558	23'652,470	101'103,175
Agosto	77'113,955	14'588,808	8'932,391	23'521,199	100'635,154
Septiembre	80'292,599	10'528,297	8'146,808	18'675,105	98'967,704
Octubre	83'376,542	7'966,039	8'563,083	16'529,122	99'905,664
Noviembre	82'615,169	9'579,328	7'224,234	16'803,562	99'418,731
Diciembre	84'487,881	10'918,649	6'335,415	17'254,064	101'741,945

(ANEXO VII)

ENCAJE

Fin del mes	Oro Intangible	Oro Art. 28 Ley 7538	Plata	Oro en depts. en custodia Vista y otros	Total de Encaje Legal	Níquel y otros	Depósitos en el Exterior y otros	Total de Encaje Excedente	ENCAJE TOTAL
Enero	38'784,833	537,610	2'772,105	2'188,138	44'282,686	1'001,411	1'433,246	2'434,657	46'717,343
Febrero	38'784,833	643,283	3'114,725	2'249,485	44'792,326	978,831	1'549,079	2'527,910	47'320,236
Marzo	38'784,833	746,679	3'751,175	2'019,265	45'301,952	976,348	2'046,881	3'023,229	48'325,181
Abril	38'784,833	699,239	4'103,675	2'769,583	46,357,330	910,232	844,944	1'755,176	48'112,506
Mayo	38'784,833	708,904	5'048,757	2'858,662	47,401,156	155,751	941,195	1'096,946	48'498,102
Junio	38'784,833	814,334	5'272,931	2'564,907	47'437,005	100,075	1'541,287	1'641,362	49'078,367
Julio	38'784,833	816,959	5'427,675	2'869,201	47'898,668	95,030	2'329,929	2'424,959	50'323,627
Agosto	38'784,833	778,680	5'566,669	2'949,676	48'079,858	85,253	2'821,343	2'906,596	50'986,454
Septiembre ..	38'784,833	780,919	5'679,636	2'886,112	48'131,500	90,015	3'008,817	3'098,832	51'230,332
Octubre	38'784,833	941,304	5'944,290	2'819,849	48'490,276	113,765	3'546,438	3'660,203	52'150,479
Noviembre ..	38'784,833	1'018,550	6'074,784	2'822,817	48'700,984	170,548	3'987,851	4'158,399	52'859,383
Diciembre ..	38'784,833	1'058,546	6'270,759	2'830,119	48'944,257	146,289	4'972,563	5'118,852	54'063,109

(ANEXO VIII)

PORCENTAJE DE ENCAJES

<u>Fin del mes</u>	<u>Encaje Legal</u>	<u>Encaje Excedente</u>	<u>Encaje Total</u>
Enero	44.38	2.44	46.82
Febrero	44.79	2.53	47.32
Marzo	44.80	2.99	47.79
Abril	46.95	1.77	48.72
Mayo	46.84	1.09	47.93
Junio	46.40	1.61	48.01
Julio	47.38	2.39	49.77
Agosto	47.78	2.88	50.66
Septiembre	48.63	3.13	51.76
Octubre	48.54	3.66	52.20
Noviembre	48.99	4.18	53.17
Diciembre	48.11	5.03	53.14

(ANEXO IX)

PRECIO DEL ORO EN BARRAS Y AMONEDADO

S/o. por grm. f.

Día	1935											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio.	Julio	Agosto	Sepbre.	Octubre	Nov.	Dic.
1	4.64	4.77	4.79	4.71	4.60	4.62	4.57	4.47
2	4.48	4.64	4.82	4.75	4.69	4.61	4.58	4.57	4.46	4.37	4.35
3	4.50	4.79	4.68	4.60	4.61	4.58	4.57	4.42	4.35
4	4.54.5	4.65	4.77	4.66	4.61	4.58	4.57	4.33	4.37	4.37
5	4.57	4.63	4.75	4.59	4.58	4.58	4.58	4.36	4.37	4.36
6	4.63	4.89	4.76	4.67	4.57	4.58	4.57	4.58	4.36	4.36
7	4.58	4.64	4.85	4.64	4.61	4.56	4.57	4.39	4.35	4.36
8	4.57	4.64	4.83	4.79	4.66	4.60	4.57	4.57	4.39	4.35
9	4.57	4.65	4.80	4.74	4.65	4.57	4.56	4.58	4.39	4.31	4.37
10	4.58	4.73	4.64	4.60	4.58	4.58	4.56	4.41	4.37
11	4.62	4.67	4.83	4.75	4.62	4.60	4.57	4.55	4.38	4.32	4.38
12	4.64	4.67	4.79	4.72	4.57	4.58	4.57	4.55	4.29	4.38
13	4.67	4.81	4.71	4.61	4.58	4.58	4.57	4.53	4.25	4.38
14	4.65	4.68	4.81	4.60	4.56	4.52	4.37	4.25	4.38
15	4.65	4.69	4.79	4.70	4.60	4.57	4.57	4.35	4.25
16	4.62	4.70	4.77	4.69	4.60	4.58	4.57	4.54	4.32	4.22	4.37
17	4.63	4.69	4.57	4.59	4.58	4.57	4.54	4.33	4.39
18	4.70	4.83	4.57	4.59	4.58	4.53	4.34	4.19	4.40
19	4.72	4.58	4.58	4.57	4.50	4.37	4.23	4.40
20	4.72	4.77	4.58	4.58	4.57	4.49	4.25	4.40
21	4.62	4.72	4.81	4.56	4.59	4.57	4.47	4.37	4.27	4.42
22	4.62	4.72	4.81	4.70	4.59	4.58	4.57	4.36	4.32
23	4.61	4.75	4.80	4.67	4.56	4.57	4.56	4.48	4.36	4.31	4.41
24	4.57	4.68	4.58	4.58	4.57	4.56	4.36	4.40
25	4.57	4.73	4.79	4.70	4.63	4.59	4.58	4.48	4.37	4.31
26	4.58	4.73	4.79	4.69	4.60	4.58	4.56	4.47	4.33	4.40
27	4.76	4.78	4.71	4.59	4.61	4.58	4.55	4.47	4.35	4.39
28	4.59	4.76	4.77	4.60	4.61	4.56	4.48	4.35	4.35	4.39
29	4.62	4.73	4.68	4.61	4.56	4.36	4.35
30	4.63	4.77	4.69	4.56	4.48	4.36	4.35	4.40
31	4.63	4.61	4.57	4.56	4.36
Promedio	4.59	4.69	4.80	4.72	4.62	4.59	4.58	4.58	4.53	4.37	4.30	4.38

(ANEXO X)

CHEQUES COMPENSADOS

<u>MESES</u>	<u>1932</u>	<u>1933</u>	<u>1934</u>	<u>1935</u>
Enero	26'768,887.52	26'690,593.52	35'693,555.78	41'867,144.38
Febrero	27'246,192.19	20'555,155.17	30'748,805.81	41'688,608.88
Marzo	24'815,873.89	30,979,273.42	31'895,073.83	41'290,842.10
Abril	26'567,910.83	32'961,880.15	39'431,786.25	41'230,194.83
Mayo	25'133,296.05	46'928,852.52	51'587,558.55	46'954,185.81
Junio	26'600,020.08	44'344,282.64	44'607,045.37	49'966,686.10
Julio	26'690,190.46	45'870,062.67	53'588,743.73	64'801,555.30
Agosto	29'211,818.97	43'657,374.42	52'650,843.51	58'274,109.47
Septiembre	30'112,556.69	43'238,556.23	52'566,562.27	58'528,524.84
Octubre	31'957,163.90	39'306,409.54	48'650,680.30	56'874,829.90
Noviembre	26'567,926.73	36'011,164.77	42'859,435.13	53'154,899.59
Diciembre	25'888,697.87	33'514,851.41	45'940,681.43	52'412,648.80
TOTAL	327'560,535.18	444'058,456.46	530'220,771.96	607'044,230.00

